

Comité Consejero de Alcohol y Drogas

(Alcohol and Drug Counselor Committee)

Mensaje para el Consumidor

Cuando algún miembro del público de Nueva Jersey está sufriendo por los horribles efectos de dependencia de alcohol, drogas o medicinas recetadas, ¿a quién debe esa persona pedir ayuda?

LA HISTORIA Y PROPÓSITO DEL COMITÉ

El Comité Consejero de Alcohol y Drogas fue fundado en el año 1998 para proteger a los ciudadanos de este Estado estableciendo estándares en educación, ética, competencia y experiencia para aquellas personas que practican hoy en día y para aquellos que quieran practicar y obtener licencia o certificación como consejeros de alcohol y drogas en Nueva Jersey. El licenciamiento y la certificación permitirán que, otros profesionales, proveedores de cuidado de salud, empleadores y el público en general puedan reconocer a practicantes consejeros calificados de alcohol y drogas, y asegurar que estos consejeros satisfacen los estándares que fomentan la calidad del tratamiento y la rehabilitación de los que sufran adicción.

El Comité está compuesto de cinco miembros incluyendo dos Consejeros Clínicos Licenciados de Alcohol y Drogas, (Licensed Clinical Alcohol and Drug Counselor por su sigla en inglés L.C.A.D.C.) dos Consejeros Certificados de Alcohol y Drogas (Certified Alcohol and Drug Counselor por su sigla en inglés C.A.D.C.) y un miembro del público. El Comité da licencias y certificaciones y disciplina a los consejeros licenciados y certificados de acuerdo con la ley.

REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Es importante para cualquiera que busque asistencia de un consejero, que comprenda el grado de práctica y la educación requerida y experiencia de los Consejeros Clínicos Licenciados y de los Consejeros Certificados de Alcohol y Drogas. Los Consejeros Clínicos Licenciados de Alcohol y Drogas (L.C.A.D.C.) pueden tratar y

diagnosticar independientemente trastornos relacionados con la adicción. Los Consejeros Certificados de Alcohol y Drogas (C.A.D.C.) pueden tratar trastornos relacionados con la adicción pero sólo si éstos lo hacen bajo supervisión, y no están permitidos a dar una diagnosis. Un Consejero Clínico Licenciado de Alcohol y Drogas tiene que haber recibido un grado de maestría en asesoría de una institución acreditada de educación superior, o un grado de maestría en adicción - o en un área relacionada con la adicción el cual incluirá 18 horas de semestre en asesoría de una institución de educación superior acreditada (Véase: N.J.A.C. 13: 34C-2.2, b) para una descripción completa de las requeridas áreas de estudio).

Los Consejeros Certificados de Alcohol y Drogas tienen que haber obtenido un diploma de enseñanza secundaria (high school), o un certificado equivalente a la enseñanza secundaria, o un grado universitario de dos años (associate's degree) o una licenciatura de universidad (bachelor's degree). Además los Consejeros Clínicos Licenciados y los Consejeros Certificados tienen que completar 300 horas de entrenamiento de práctica supervisada, dos años de experiencia de trabajo supervisado y también tienen que haber cumplido 270 horas de educación aprobada de alcohol y



New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



drogas. Toda la educación para los Consejeros Clínicos Licenciados y para los Consejeros Certificados tiene que estar aprobada por el International Certification Reciprocity Consortium (Certificación Internacional de Consorcio de Reciprocidad) o la National Association of Alcohol and Drug Abuse Counselors por su sigla en inglés: N.A.A.D.A.C. (Asociación Nacional de Consejeros de Abuso de Alcohol y Drogas), también conocida como la Association for Addiction Professionals (Asociación de Profesionales en Adicción), en los estados donde hay una certificación de Asociación Nacional de Consejeros de Abuso de Alcohol y Drogas. Un Consejero Clínico Licenciado tiene además que haber atendido 30 horas a un grupo de alcohol y drogas de auto-ayuda dirigidos por organizaciones como Alcoholics Anonymous (Alcoholicos Anónimos), Narcotics Anonymous (Narcóticos Anónimos) o Alanon.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA BUSCAR A UN LICENCIADO O REPORTAR UNA QUEJA

Los consumidores pueden ir a la Web a:

www.NJConsumerAffairs.gov/cgi-bin/consumeraffairs/search/searchentry.pl para asegurarse que ese particular consejero de alcohol y drogas está licenciado o certificado por el Estado, y que la licencia o certificación está al día.

Si un consumidor tiene una queja en contra de un consejero de alcohol o drogas, puede reportar una queja si va al sitio web del Comité: www.NJConsumerAffairs.gov/alcohol/ y descargar el Complaint Form, rellenarlo por completo, adjuntar COPIAS de todos los documentos pertinentes a la queja y mandarlo al Comité a:

State Board of Marriage and
Family Therapy Examiners
P.O. Box 45007
Newark, NJ 07101

O si no tiene una computadora puede llamar al Comité al: 973-504-6582 para obtener un formulario de queja.

El Comité de Alcohol y Drogas investiga todas las quejas. Las quejas se seleccionan para que el Comité

las revise después que se le ha pedido al que ha reportado la queja que dé toda la información posible acerca del asunto. La investigación puede durar unos cuantos meses para completarse.

El Comité cree que un público bien informado es un público bien protegido. Si le gustaría saber cual es la conducta profesional apropiada de un Consejero Clínico Licenciado de Alcohol y Drogas o de un Consejero Certificado de Alcohol y Drogas vaya a la página web del Comité: www.NJConsumerAffairs.gov/alcohol/ pulse en el enlace Laws & Regulations, luego pulse en Alcohol & Drug Regulations, cuando las regularizaciones aparecen busque: N.J.A.C. 13:34C-3.2.

Los Consejeros Clínicos Licenciados de Alcohol y Drogas y los Consejeros Certificados de Alcohol y Drogas ofrecen rehabilitación y refugio para la aterradora realidad de la adicción. El Comité de Alcohol y Drogas de Nueva Jersey está dedicado a servir a los miembros del público que desesperadamente necesitan los servicios de los licenciados o de los que están certificados.

Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



Newark

124 Halsey Street
P.O. Box 45025
Newark, NJ 07101
(973) 504-6200
(800) 242-5846
(Solamente en Nueva Jersey)

Correo electrónico:
AskConsumerAffairs@lps.state.nj.us

Web site:
www.NJConsumerAffairs.gov